



“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”  
“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”  
“AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL AMAUTA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS”

### **ACUERDO REGIONAL N° 066-2011-GRJ/CR.**

#### **POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 01 días del mes de marzo de 2011, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece, que los Gobiernos Regionales promueve el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, mediante Carta N° 009-2011-MEDIAREJ-HYO, de 23 de febrero de 2011, el Secretario de la Mesa de Dialogo Ambiental Región Junín, Lic. Washington Mori Andrade, a nombre del Coordinador Monseñor Pedro Barreto Jimeno, remite documentación trabajada con instituciones socias que contribuyen al desarrollo de la Conciencia Ambiental de la Situación Actual y Políticas Ambientales, para conocimiento del Consejo Regional, por lo que el Consejero Delegado propone que el documento pase a la Comisión Permanente de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, por especialidad;

Que, el artículo 53° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que es función en materia ambiental y de ordenamiento territorial del Gobierno Regional formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental y de ordenamiento territorial, en concordancia con los planes de los Gobiernos Locales;

Que, el artículo 107° del Reglamento Interno del Consejo Regional, prescribe que las Comisiones de Consejeros Regionales, son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones y emitir Dictámenes o Informes sobre los asuntos de su competencia o que el Consejo les encargue;

Que, el artículo 138° del mismo cuerpo legal estipula que corresponde a la Comisión de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, pronunciarse sobre los asuntos que deben ser resueltos por el Consejo Regional, referidas a la finalidad, misión y las funciones específicas Regionales relacionadas a a) Sistema Regional de Gestión Ambiental, b) Preservación y administración de las reservas y áreas naturales protegidas, c) Educación e investigación ambiental, d) Control y supervisión del cumplimiento de normas, contratos, proyectos y estudios ambientales y uso racional de recursos naturales, e) Defensa Civil, f) Sanciones a infracción de normas ambientales, g) Normas sobre los asuntos y materias de su responsabilidad y la proposición de las iniciativas legislativas correspondientes, y h) Las demás que le encomiende el Consejo;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional Junín;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros:

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- REMÍTASE** la Carta N° 009-2011-MEDIAREJ-HYO del Secretario de la Mesa de Dialogo Ambiental Región Junín, a la Comisión Permanente de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, para su conocimiento y fines respectivos.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**